

No serán subvencionables los costos de renovación y reforma de locales, vestimenta, actividades con fines de lucro o cualquier otro gasto no relacionado con el proyecto presentado. Asimismo, quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para fiestas patronales, actividades deportivas, comidas y eventos religiosos.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: [www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es) en la sección de SUBVENCIONES. Los interesados deberán presentar solicitud de acuerdo con los modelos normalizados.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 15.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 15 días hábiles.

Monforte de Lemos, 8 de julio de 2025.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1978

---

*Anuncio*

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS Y PARROQUIAS EN EL EJERCICIO 2025**

BDNS (Identif.): 844812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844812>)

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases de la convocatoria todas las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de las mismas y siempre que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases..

**Segundo. Objeto.**

La presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realizar fiestas populares de carácter tradicional en los barrios y parroquias del Ayuntamiento de Monforte.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: [www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)

**Cuarto. Cuantía.**

Para la financiación de estas subvenciones se destina un crédito máximo de 25.000,00€ que se imputará a la aplicación 338.480.00 del Presupuesto municipal del año 2025.

**Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2025.

Monforte de Lemos, 8 de julio de 2025.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1979

---